



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2368-2019-R-UNE

Chosica, 05 de agosto del 2019

VISTO el Oficio N° 1218-2019-VR-ACAD, del 31 de julio del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 1176-2019-VR-ACAD, del 23 de julio del 2019, el Vicerrector Académico tramita ante la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la directiva que normará los lineamientos de evaluación docente para la ratificación y renovación de contrato al segundo semestre del año académico, a fin de que se efectúe lo que corresponda;

Que con Hoja de Envío N° 825-2019-OPEyP, del 26 de julio del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto deriva a la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos el referido expediente para la revisión y el trámite correspondiente;

Que mediante Oficio N° 215-2019-UOyP/OPEyP-UNE, del 26 de julio del 2019, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos, y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto elevan al Vicerrector Académico la directiva denominada: “*LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RATIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONTRATO AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO*”, para que se efectivice el trámite pertinente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite al Rector el expediente que ha sido evaluado y revisado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 014-2019-R-UNE - LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RATIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONTRATO AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO, suscrita por el área académica, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en siete (07) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



DIRECTIVA N° 014-2019-R-UNE

LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA
RATIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONTRATO AL
SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO



DIRECTIVA: LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA LA RATIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONTRATO AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer el procedimiento de evaluación de docentes para la ratificación y renovación de contrato en el segundo semestre del año académico. Debe precisarse que la renovación de contrato se efectivizará siempre que exista la plaza vacante para el segundo semestre.

II. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley 28044: Ley General de Educación.
- c. Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- d. Ley N° 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- e. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- f. Ley de Presupuesto del Sector Público.
- g. Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- h. Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública.
- i. Ley N° 26771 Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación del personal en el sector público, en casos de parentesco.
- j. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- k. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.
- l. Decreto supremo N° 418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública.
- m. Decreto Supremo 018-2007-ED: Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- n. Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD: Reglamento de procedimiento de licenciamiento para universidades públicas y privadas con autorización provisional o definitiva.
- o. Resolución N° 0016-2017-AU-UNE que aprueba la Reforma del Estatuto UNE.
- p. Resolución. N° 0052-2018-R-UNE que aprueba el Reglamento General UNE.
- q. Decreto Supremo 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo.
- r. D.S.N°418-2017-EF que aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública.

III. OBJETIVO

La presente directiva tiene por objeto normar la evaluación de docentes contratados para la ratificación y renovación del contrato.

IV. ALCANCE

A todas la Facultades y oficinas encargadas de procesar, registrar y tramitar el proceso de contratación docente, y a los docentes contratados que accedieron a una plaza para contrato en el primer semestre del año.



V. VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

VI. PROCEDIMIENTO

- 6.1 Antes de finalizar el Ciclo Académico, los Departamentos Académicos aplicarán y procesará las encuestas del Anexo N° 2 de la presente Directiva a todos los docentes contratados.
- 6.2 En aplicación del Reglamento del Proceso de Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, la Facultad solicitará las plazas disponibles para contrato a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- 6.3 El Director del Departamento Académico, en función del informe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y de acuerdo con la necesidad de su Unidad Académica propone la renovación del contrato de los docentes ratificados, en estricto orden de mérito.
- 6.4 El Consejo de Facultad, atendiendo los requerimientos de los Departamentos Académicos, aprobará el proceso de evaluación docente para renovación de contrato. El acuerdo debe establecer las plazas desagregadas por Departamento Académico.
- 6.5 La Secretaría Académica publicará la convocatoria a evaluación de docentes para ratificación y renovación de contrato con las plazas desagregadas por Departamento Académico.
- 6.6 El docente con contrato vigente que solicita ratificación y renovación de contrato presentará en la Mesa de Partes de la Facultad la siguiente documentación:
 - a. FUT dirigido al Decano de la Facultad.
 - b. Copia de la resolución de ganadores en el concurso público de plazas para contrato del primer semestre del año, emitida por la Facultad.
- 6.7 La recepción de solicitudes no excederá de un plazo máximo de siete (07) días hábiles, al término de los cuales, en un plazo de 24 horas, el Decanato a través de la Secretaría Académica remitirá a los Departamentos Académicos las solicitudes de los docentes adjuntando los formatos para la evaluación.
- 6.8 Para efectos de evaluación de los docentes que solicitan la ratificación y renovación de contrato, el Director del Departamento Académico está autorizado para que ratifique y proponga la renovación de contrato de los docentes evaluados.
- 6.9 Con relación a la evaluación de los docentes contratados para la Práctica Preprofesional, participarán los Coordinadores de la Práctica Preprofesional de las Facultades, juntamente con los Directores de Departamentos Académicos, ya que ejercen la supervisión directa del docente evaluado.
- 6.10 El proceso de evaluación no excederá de siete (07) días hábiles.
- 6.11 Para el proceso de instalación y evaluación, la Comisión integrada por el Director del Departamento Académico y el Coordinador de la Práctica Preprofesional de la



Facultad participarán en lo que corresponda.

VII. EVALUACIÓN

- 7.1 Para iniciar la evaluación a los docentes que solicitaron la ratificación y renovación de contrato, el Director del Departamento Académico, solicitará a la Dirección de Registro el reporte de la entrega de Registros de Acción Docente, al Director de la Escuela Profesional, el Reporte de Asistencia a Clases, los cuales junto a las encuestas del Anexo N° 2 procesadas, serán incluidas en la carpeta personal del docente que obra en los archivos del Departamento Académico.
- 7.2 Los aspectos y puntajes de la evaluación están descritos en el Anexo 01 y 02.

VIII. RESULTADOS Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO

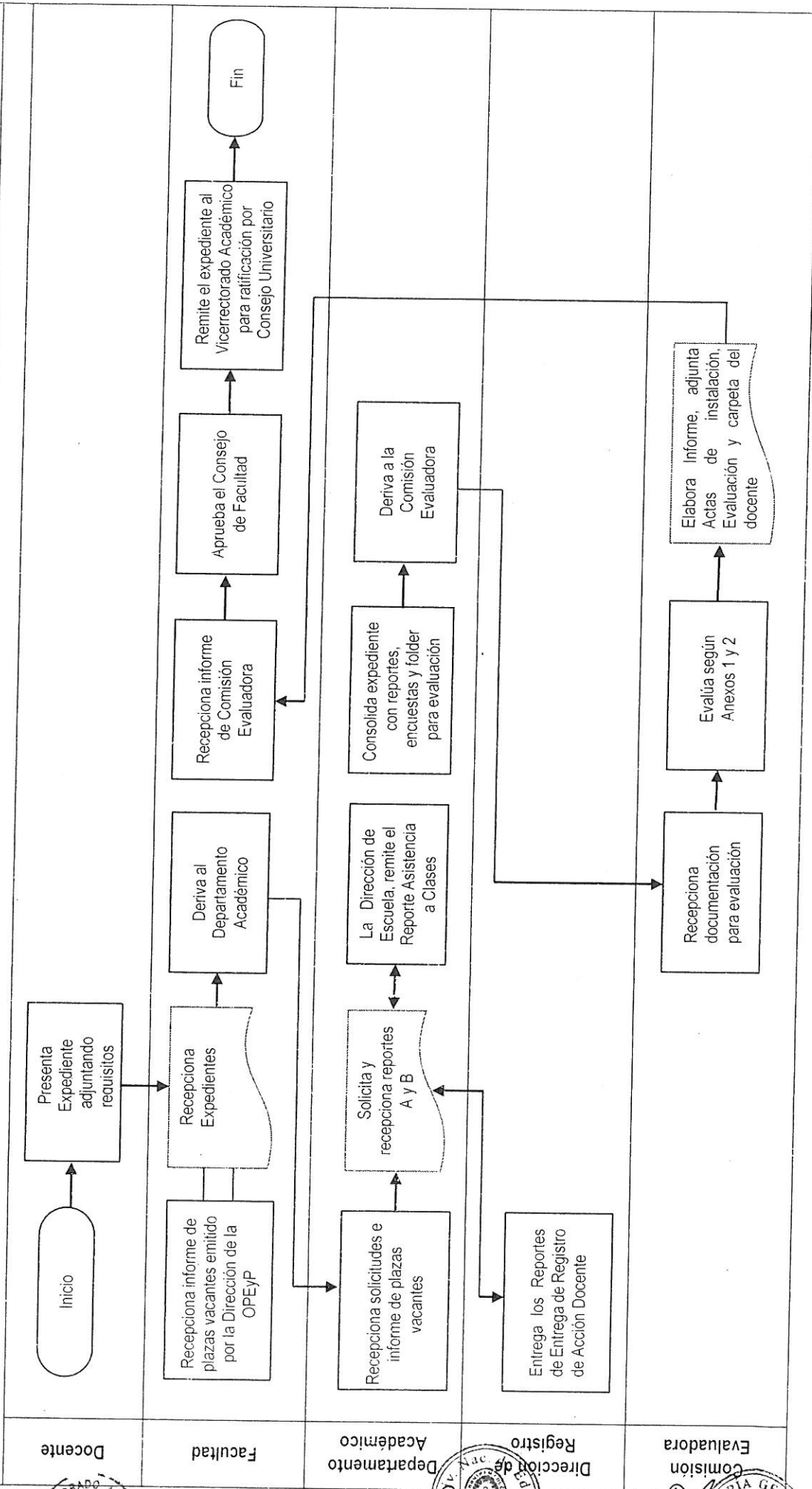
- 8.1 Concluido el proceso, el Director de Departamento remitirá al Decanato de la Facultad los resultados de la evaluación para su publicación, con los documentos que a continuación se detallan, en el siguiente orden:
 - a. Informe final del proceso
 - b. Acta de consolidación de los puntajes en orden de mérito
 - c. Acta de Evaluación
 - d. Acta de Instalación
 - e. Carpeta del docente con la documentación evaluada
- 8.2 Los informes de las Comisiones Evaluadoras serán sometidos a consideración del Consejo de Facultad y una vez aprobados se emitirá la Resolución del Decanato, la cual será remitida al Vicerrectorado Académico para el trámite de ratificación y renovación por el Consejo Universitario.
- 8.3 El Director del Departamento Académico, con la resolución rectoral de ratificación y renovación de contrato, incluirá a los docentes en la carga lectiva respectiva.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

- ÚNICA:** En caso de no ser cubierta las plazas por renovación, los Directores de Departamento Académico serán los encargados de cubrir las plazas vacantes, siguiendo el orden de prelación de los docentes evaluados.



Directiva sobre Lineamientos de evaluación docente para la ratificación y renovación de contrato al segundo semestre del año académico



LEYENDA:
 A: Reporte de Registros de Acción Docente
 B: Reporte de Asistencia a Clases.



FICHA DE EVALUACIÓN

- 1.- APELLIDOS Y NOMBRES _____
- 2.- HORAS LECTIVAS/ ESPECIALIDAD – PPP _____
- 3.- DEPARTAMENTO ACADÉMICO _____
- 4.- RESOLUCIÓN N° _____ DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS
DOCENTES PARA CONTRATO DEL AÑO 2019 - II
- 5.- RESUMEN DE EVALUACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO DEL 2019 – I
PUNTAJE OBTENIDO _____

OBSERVACIONES

6.- CARGA LECTIVA EN EL CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	N°. ALUM	PROM SECC.	FACULTAD
		T	P	H				

7.- DESEMPEÑO DOCENTE MÁXIMO 50 PTOS.

					TOTAL	
7.1.	Encuesta a estudiantes				Max. 10	
7.2.	Informe de desempeño docente	Ofic. Regist	Dir Escuela	Dir. Dpto.		
	Cumplimiento del desarrollo del silabo (Encuesta)				Max. (15 p.)	
	Asistencia a clases.				Max. (15 p.)	
	Entrega del Registro de Acción Docente.				Max. (5 p.)	
	Presentación de Informe Académico				Max. (2 p.)	
	Cumplimiento de la Carga No Lectiva				Max. (10p.)	

Los docentes que obtengan el puntaje mayor a veinte (26) como mínimo serán ratificados para el ciclo académico en el año correspondiente.

TOTAL:

COMISIÓN EVALUADORA



ENCUESTA

Estimado estudiante(a): _____

Antes de contestar, lee bien y medita los enunciados y tu respuesta. La encuesta es anónima, por tanto, solicitamos honestidad en las respuestas, ya que ellas contribuirán en la obtención de un diagnóstico importante para mejorar nuestro proceso de enseñanza-aprendizaje.

I. DATOS GENERALES	
NOMBRE DEL DOCENTE:	
ASIGNATURA:	
CICLO/SECCION/FECHA:	
II. Marca con un aspa (x) el nivel que consideres adecuado, según tu apreciación, sobre el indicador sugerido:	

Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente	No Opina
0 a 10	11 a 13	14 a 16	17 y 18	19 y 20	

INDICADORES	D	R	B	MB	Ex.	N.O	TOTAL
1. Cumplimiento del desarrollo del sílabo							
1.1. Cumple con la entrega del sílabo oportunamente.							
1.2. Desarrolló el sílabo según la programación.							
2. Asistencia a clases							
2.1. Es puntual y cumple con el horario de clases.							
2.2. Las clases dejadas de dictar han sido recuperadas.							
3. Elaboración de material de enseñanza							
3.1. Expone sus clases en forma clara, precisa y							
3.2. Propicia la participación de los estudiantes.							
3.3. Muestra un trato respetuoso con todos los							
3.4. Orienta eficazmente mediante el proceso de aprendizaje.							
3.5. Usa medios y materiales de enseñanza: papalotes, mapas, proyector multimedia, CDs, DVDs u otros.							
3.6. Demuestra habilidad en la conducción de la clase o taller.							
3.7. Demuestra actualización permanente.							
4. Evaluación							
4.1. Las pruebas de evaluación guardan estricta relación con los contenidos fundamentales de la							
4.2. El proceso de evaluación continua fomenta la asimilación de los contenidos.							
4.3. Los exámenes finales son coherentes con el trabajo realizado durante el curso.							
4.4. Los enunciados de todas las pruebas de evaluación son claros.							
4.5. Se conocen los criterios de evaluación.							
4.6. Se proporcionan soluciones o comentarios individualizados sobre el grado en el que cada estudiante logra los objetivos.							
TOTAL							

